

106

Juzgado Letrado Primera Instancia en lo Penal Especializado en Crimen Organizado
2º Turno.-

EXHORTO N° 7 AL FOLIO 82 DEL LIBRO DE EXHORTOS EXTRANJEROS
Montevideo, 24 de Junio de 2013.

Compartiendo el dictamen fiscal que antecede, SE RESUELVE:

1) Como ya fuera dispuesto en autos, y de conformidad con el Ordenamiento Jurídico Interno, sólo se accederá a la documentación y material informático incautado por los peritos uruguayos designados en autos, pertenecientes a la Secretaría Antilavado y un perito contador del Instituto Técnico Forense, iniciándose en forma urgente el análisis de la documentación y demás bienes incautados a los efectos de discriminar y determinar la información que responde concreta y específicamente al objeto solicitado en el Exhorto recibido. Cumplido, la Sede con noticia del Ministerio Público y Fiscal se pronunciará respecto a la información específica y concreta recabada, su pertinencia y eventual envío, de corresponder, al Tribunal requirente. En tanto no se delimite cual es la información con la que eventualmente corresponde cooperar no es posible que se acceda a la misma, con excepción de los peritos designados en autos, el Señor Representante del Ministerio Público y Fiscal y la Señora Magistrada titular del Tribunal requerido. Solicítese a la Secretaría Antilavado que en un término no superior a veinticuatro horas designe al funcionario que actuará en esta instancia. Asimismo atento a que hay material informático incautado, solicítese a Interpol - Crimen Organizado un experto en informática, solicitándole que en veinticuatro horas proporcione el nombre del funcionario.-

2) Fíjase el día 1 de Julio de 2013 a la hora 14.00 para que los peritos uruguayos designados concurren a esta Sede Judicial para el análisis de la documentación y bienes incautados, comunicándose y coordinándose con la Dirección de Inteligencia para que traslade a esta Sede la documentación incautada y diez torres de computadoras, así como los servidores incautados en caso de ser necesario, y así sucesivamente hasta que se culmine el análisis dispuesto. Una vez finalizado, se devolverán a dicha unidad para su depósito y custodia hasta que se adopte una resolución final.-

Juzgado Letrado Primera Instancia en lo Penal Especializado en Crimen Organizado
2º Turno.-

3) Sírvase el Tribunal exhortante, informar a esta Sede judicial, dentro del plazo de cinco días, los nombres de las personas cuyos teléfonos móviles deben permanecer incautados o en su defecto los números de teléfono atento a que eventualmente el mantenimiento de la medida de incautación podría afectar derechos individuales de personas ajenas a la investigación.-

4) A lo solicitado en escrito de fojas 83 y 84: Téngase presente que se ha notificado las Resoluciones Judiciales dictadas por esta Sede al letrado patrocinante designado por su representada.-

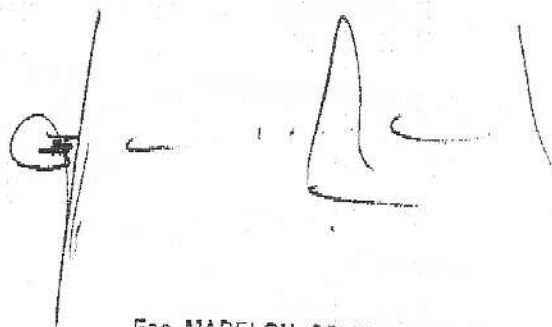
5) Al escrito de fojas 100, se provee: Proporcionado los nombres de las personas que figuran en la agenda del teléfono móvil cuyos números se requieren, se proveerá al respecto.-

6) Atento a lo manifestado por ambas defensas se convoca a una audiencia para el día 26 de junio de 2013 hora 15:30, debiendo concurrir con sus asistidos. Notifíquese al Ministerio Público y a los letrados patrocinantes designados en autos.-

Comuníquese al Tribunal exhortante la presente Resolución en forma urgente.-



DRA. ADRIANA DE LOS SANTOS
JUEZA LETRADA



Esc. MADELON COUSO NASTA
SECRETARÍA RESUMIDA

